



**RESOLUCIÓN No. 712**  
20 de agosto de 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE COMERCIO CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL BLOQUE COMERCIO 2026 Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.**

La Rectora de la Universidad de Pamplona, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 11 y el literal e del artículo 29 del acuerdo 27 del 25 de abril de 2002, el artículo 11 y el literal f del artículo 30 del acuerdo 002 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Pamplona requiere contratar la construcción de obras de adecuación, estabilización y cimentación para la implantación del Bloque Comercio ubicado en el predio el Buque de la Universidad de Pamplona.
2. Que, con la finalidad de suplir la necesidad descrita en precedencia, la Universidad de Pamplona inició el proceso de selección y contratación, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 30 del Acuerdo N° 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de contratación) mediante Invitación Pública No. 091 de fecha 23 de julio de 2026.
3. Que, conforme a lo establecido en el cronograma y requisitos de la Invitación Pública No. 091 de fecha 23 de julio de 2026, presentaron propuesta **O&P INGENIERIA Y CONSULTORÍA LTDA Y UNIÓN TEMPORAL BLOQUE COMERCIO 2026.**
4. Que, una vez revisadas y verificadas las propuestas presentadas dentro del proceso, se estableció que la **UNIÓN TEMPORAL BLOQUE COMERCIO 2026** cumplió con la totalidad de la documentación y de los requisitos exigidos en los Términos de Invitación No. 091 del 23 de julio de 2026. Por otra parte, al proponente **O&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LTDA.**, se le solicitó, mediante comunicación remitida por correo electrónico el día 5 de agosto de 2026, la subsanación de los documentos pendientes; sin embargo, al no cumplir con los requisitos establecidos en los referidos Términos de Invitación, no continuó en el proceso de evaluación.
5. Que, atendiendo lo establecido en el inciso segundo del literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad, el informe de evaluación de la propuesta estuvo a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días, sin que se hayan presentado observaciones al mismo.
6. Que, la junta asesora de contratos el 06 de agosto de 2026, según consta en acta No. 055 de conformidad con las funciones establecidas en el literal b) artículo 67 del acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 Estatuto de contratación, estudió y analizó técnica, económica y jurídicamente las propuestas de los proponentes y recomendó la adjudicación del contrato a **UNIÓN TEMPORAL BLOQUE COMERCIO 2026**, conforme al parágrafo 1, del artículo 24 del Acuerdo No. 002 de 2007 - "Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona" dispone que: "En caso de que se presenten varios proponentes, se deberá elegir la propuesta que mejor convenga al objeto del contrato y a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta los aspectos establecidos en el Artículo 29 del presente Estatuto. Si no se presentare sino un solo proponente, se le adjudicará el contrato, si cumple con los requisitos de la invitación y el precio se considera razonable, de acuerdo con los precios del mercado."



SC-CER96940



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
www.unipamplona.edu.co



Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR**, el proceso de oferta pública que tiene por objeto "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y CIMENTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL BLOQUE COMERCIO UBICADO EN EL PREDIO EL BUQUE DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.**" al proponente **UNIÓN TEMPORAL BLOQUE COMERCIO 2026**, conformado por **CONSTRUCTORA LL SAS** identificada con NIT. 900.615.766-8, **CONSTRUCTOR RIAR S.A.S** identificada con NIT. 900.581.668-6 y **JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.493 y NIT. 88.224.493-1 por la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$14.798.765.799)** de conformidad con la propuesta presentada.

**SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, el correspondiente contrato se suscribirá a partir del 21 de agosto de 2026

**TERCERO. NOTIFICAR** la presente resolución a la **UNIÓN TEMPORAL BLOQUE COMERCIO 2026**, correo electrónico: [constructorariar@gmail.com](mailto:constructorariar@gmail.com); Dirección: Centro Comercial Bolívar Oficina H8, Cúcuta, Norte de Santander; Teléfono: 6075956367-3219651804.

Dada en Pamplona, a los 20 días del mes de agosto de 2026

**PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO**  
Rectora  
Universidad de Pamplona

Revisó: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**  
Asesor Jurídico externo

Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: **Walter Zuleta Taborda**  
Oficina de Contratación

Proyectó: **Edward Contreras Rico**  
Apoyo Jurídico Oficina de contratación



SC-CER96940



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)